

AVISO No. 0655

05 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LIBIA MEJIA MEJIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2414 DEL 26 DE JUNIO DE 2018**

Persona a notificar: **LIBIA MEJIA MEJIA**

Dirección de notificación usuario **CL 12 17 – 10**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 05 de Julio de 2018

Señora:

LIBIA MEJIA MEJIA

CR 20 32 – 03 POPULAR

Teléfono 3127262061

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS –2414 DEL 26 DE JUNIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0655 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2414 DEL 26 DE JUNIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 137292”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 137292

La contratista de la oficina Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LIBIA MEJIA MEJIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142 de 1994, solicita revisión y devolución del dinero, dado que están llegando recibos desde el mes de noviembre del 2017, los cuales suman un valor de \$200.470, y el servicio no esta disponible, ni medidor instalado, predio ubicado en **BARRIO POPULAR CR 23 30 BIS 31 PISO 2**, identificado con **Matrícula. 137292**
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matrícula. 137292**, se encuentra en mora de un (1) mes, por saldos corrientes en los conceptos de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se procedió a realizar visita de verificación por parte del área técnica de Empresas Publicas de Armenia, la cual arrojó que el predio ubicado **BARRIO POPULAR CR 23 30 BIS 31 PISO 2**, no cuenta con acometida.
4. Que de conformidad con lo anterior se procederá a reliquidar los consumos facturados y cargos fijos, respecto de las cuentas N. **41131204, 41438682, 41740489, 42047044, 42353840, 42665251, 42971749 y 43280158**, según visita de verificación realizada el 22 de Junio del año 2018, los cuales quedaran abonados como saldo a favor, respecto del predio ubicado en **BARRIO POPULAR CR 23 30 BIS 31 PISO 2**, identificado con **Matrícula. 137292**, dado que el predio no cuenta con acometida.
5. Que se informa a la usuaria, señora **LIBIA MEJIA MEJIA**, que la entidad procederá a inactivar el servicio de Acueducto y Alcantarillado, toda vez que Empresas Publicas de Armenia no presta el servicio, dado que el predio no cuenta con acometida, **Matricula 137292**.
6. Que así mismo, se le informa a la usuaria, señora **LIBIA MEJIA MEJIA**, que se procederá oficiar al área técnica de Empresas Publicas de Armenia, para realizar acometida externa de Acueducto, respecto del predio ubicado **BARRIO POPULAR CR 23 30 BIS 31 PISO 2, Matrícula. 137292**.
7. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **LIBIA MEJIA MEJIA** en el sentido de que la entidad procederá a reliquidar las cuentas N. N. **41131204, 41438682, 41740489, 42047044, 42353840, 42665251, 42971749 y 43280158**, según visita de verificación realizada el 22 de Junio del año 2018, los cuales quedaran como saldo a favor, respecto del predio ubicado en **BARRIO POPULAR CR 23 30 BIS 31 PISO 2**, identificado con **Matrícula. 137292**, dado que el predio no cuenta con acometida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación inactivar el servicio de Acueducto y Alcantarillado, toda vez que Empresas Publicas de Armenia no presta el servicio, dado que el predio no cuenta con acometida, **Matrícula 137292**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la usuaria, señora **LIBIA MEJIA MEJIA**, que se procederá a oficiar al área técnica de Empresas Publicas de Armenia, para realizar acometida externa de Acueducto, respecto del predio ubicado **BARRIO POPULAR CR 23 30 BIS 31 PISO 2, Matrícula. 137292**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de la presente resolución a la señora **LIBIA MEJIA MEJIA**.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP